



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte o nuevas licencias.

I. Objetivo de la contratación.

Contratación de servicios de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de actualización, soporte y suscripción de derechos de uso. Mediante contrato cerrado de acuerdo con las necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (en adelante "INCMNSZ"), el cual quedará determinado en el contrato específico correspondiente.

II. Resultado de la investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se llevó a cabo un estudio de mercado a través de una pre-cotización y los costos de referencia, lo anterior debido a que se trata de un Contrato Marco.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

1.- Plazo (vigencia): La vigencia del contrato será por 12 meses calendario completo, a partir de la fecha de procesamiento del presente contrato de acuerdo a las necesidades del INCMNSZ. (Se propone que la vigencia sea del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024)

2.- Condiciones. - conforme a lo establecido en el anexo técnico ("20200407_Versión Pública del Anexo 1_ Anexo Técnico") y en el convenio modificatorio "20210630_Versión Pública del Primer Convenio Modificatorio Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft".

IV. Descripción del Servicio.

Antecedentes

En el año 2017, Microsoft propone que la empresa Deloitte realice la práctica "SAM" (Software Asset Management por sus siglas en inglés) o bien Gestión de Activos de Software para el INCMNSZ, esta mejor práctica de la industria permitió en su momento, identificar todos los activos tecnológicos utilizados al interior del Instituto que estuvieran relacionados a productos Microsoft, de igual forma permitió identificar en qué Departamentos se ejecutaban e incluso identificar redundancia en los productos.

En este contexto, en el año 2018 se llevó a cabo la contratación del Licenciamiento de software del fabricante Microsoft con número INCMN/0706/2/AD/063/18 bajo el esquema de Contrato Marco, obteniendo las mejores condiciones técnicas y económicas para el Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

En seguimiento a las conclusiones del "SAM" y como parte de las negociaciones con la Empresa Microsoft y el INCMNSZ se acordó la contratación de:

- 999 licencias con precios alineados al Contrato Marco, para el INCMNSZ
- 482 licencias con acceso a precios por contrato académico, a nombre de la Escuela de Enfermería.
- Para un total de 1481 licencias requeridas por el Instituto.

En el año 2021 se llevó a cabo la contratación del Licenciamiento de software del fabricante Microsoft con número INCMN/0706/2/AD/076/21 bajo el esquema de Contrato Marco, obteniendo las mejores condiciones técnicas y económicas para el Instituto.

Descripción	Número de parte	Cantidad
WinE3 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-10798	999
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-12415	999
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	999
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	132
Premier ALNG ProEntSrvs PSS AnnualSprtCtrct Fndtn	H51-00017	1

El Soporte Premier Base 0 considera:

- 30 horas de PRS.
- 90 horas de SAM.
- 1 paquete de revisión en sitio (Custom Proactive Onsite 3).

En el ejercicio 2022, derivado de la finalización del contrato INCMN/0706/2/AD/076/21 con una vigencia del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2022, que de acuerdo a los tiempos y periodos para las gestiones de uno nuevo contrato y el cierre de las contrataciones dispuesto por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ya no fue posible obtener las autorizaciones correspondientes, por esta razón, se inicia nuevamente el proceso de solicitud de autorización para el ejercicio 2023, con una vigencia de la firma de contrato y hasta 12 meses, y dadas las autorizaciones correspondientes, se propone que este servicio inicie del 01 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

V. Situación Actual

Como parte de la actualización de la infraestructura de equipo de cómputo en el Instituto se contrataron a través de un esquema de Arrendamiento 2000 Equipos de Cómputo por Contrato Marco #INCMN/0706/2/AD/078/2021 más 200 equipos que no fueron sustituidos por están óptimas condiciones de operación, dando una total de 2200 licencias requeridas, por lo que es necesario la renovación del número de licencias de Microsoft, tanto de sistema operativo como de office, en este sentido se requiere la contratación de:

Descripción	Número de parte	Cantidad
Premier ALNG ProEntSrvc PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	H51-00017	1
Win E3 ALng Sub MVL Platform Per User	AAA-10798	2200
CCAL Bridge O365 Sub Platform Per User	AAA-12415	2200
O365 E3 Sub Per User	AAA-10842	2200

Se debe incluir

- 30 horas de PRS.
- 90 horas de SAM.
- 1 Paquete de Revisión en Sitio (Custom Proactive Onsite 3).

VI. Características del Servicio

Conforme a lo descrito en el Anexo "20200407 Versión Pública del Anexo 1 Anexo Técnico" de Contrato Marco "20200407 Versión Pública del Contrato Marco Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft", formalizado y publicado en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-bienes-y-servicios-de-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion-parte-4> y el # "20210630_Versión Pública del Primer Convenio Modificador Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN).

Se desglosa a continuación la cantidad de Licencias y Soporte requeridos de acuerdo con la necesidad del INCMNSZ.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

Premier ALNG ProEntSrv PSS AnnualSprtCntrct Fndtn	H51-00017	1
Win E3 ALng Sub MVL Platform Per User	AAA-10798	2200
CCAL Bridge O365 Sub Platform Per User	AAA-12415	2200
O365 E3 Sub Per User	AAA-10842	2200

El servicio debe incluir:

- 30 horas de PRS.
- 90 horas de SAM.
- 1 paquete de revisión en sitio (Custom Proactive Onsite 3).

a. Familias de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- **Windows Enterprise:** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.
- **Soporte Premier:** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos del INCMNSZ.

VII. Entregables

a. Suscripción de derechos de uso

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del INCMNSZ lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contrate por primera vez con el proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

b. Soporte Premier

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato lo siguiente:

Entregable	Descripción	Tiempo de entrega
Carta que ampare acceso a soporte premier.	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare el acceso a soporte premier.	El plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado.	Aprobado por el INCMNSZ y por el Proveedor.	10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.
Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del contrato y por el Proveedor.	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.
Plan de entrega de servicio.	Aprobado por el INCMNSZ y por el Proveedor.	El plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

VIII. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Fundamentación legal, Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

Fracción XX., "Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco."

IX. Monto Estimado de la contratación.

(Monto expresado en dólares americanos)

Ejercicio Fiscal	TOTAL ANTES DE IVA
2023	\$ 490,476.00

(Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis dólares 00/100 USD más IVA)

Costo con IVA:

\$490,476.00 USD.

(Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis dólares 00/100 USD más IVA)

Con fines de análisis se considera lo siguiente

(Tipo de cambio considerado \$20.00)

20 pesos por USD	TOTAL
Dólares americanos	\$490,476.00
Pesos Mexicanos	\$9,809,520.00
IVA	\$1,569,523.20
Total con IVA	\$11,379,043.20

Costo total en pesos con IVA incluido.

(Once millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 20/100 MXN).

Partida presupuestal: 33903 "Servicios integrales"



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

X. Forma de Pago:

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción del INCMNSZ en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Datos del proveedor para pago

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en dólares (USD)
Beneficiario / Beneficiary: Microsoft México S. de R.L. de C.V. RFC / TAX ID: MME910620Q85 Domicilio / Adress: Av. Vasco de Quiroga, N° 3200, Piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco / Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift / Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria / Bank Branch: 000 Número de Cuenta / Account Number: 9221034 Clabe / Clabe: 002180000092210344 Town / Plaza: 180 Tipo de Moneda / Currency: MXN	Beneficiario / Beneficiary: Microsoft México S. de R.L. de C.V. RFC / TAX ID: MME910620Q85 Domicilio / Adress: Av. Vasco de Quiroga, N° 3200, Piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco / Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift / Swift Code: BNMXXMM Sucursal Bancaria / Bank Branch: 000 Número de Cuenta / Account Number: 9221506 Clabe / Clabe: 002180000092215064 Town / Plaza: 180 Tipo de Moneda / Currency: USD



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

XI. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone la contratación con la empresa **Microsoft México S. de R.L. de C. V.** a través de una adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción XX de la LAASSP por Contrato Marco.

XII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.-** El presente criterio se acredita en virtud de que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, determinaron que la empresa seleccionada ofrece las mejores condiciones técnicas y económicas para el Estado, mismas que satisfacen las características requeridos en beneficio del INCMNSZ, sin embargo, de manera complementaria se concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente, esto debido a los siguientes factores relacionados: Primero, el factor de temporalidad para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución en el proceso en tiempo, permitiendo el inicio del servicio a corto plazo y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública. Segundo, no debemos pasar por alto, ni minimizar el comportamiento volátil del dólar americano (USD) frente al peso mexicano en las últimas semanas, máxime si su paridad ha impactado de manera negativa a la moneda nacional, que con independencia de los factores internos o externos que la propician, actualiza una afectación directa en los costos que pudieran ofertarse al Instituto por la contratación del servicio que nos ocupa.
- **EFICACIA.-** La aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales asignados, coadyuvarán de manera importante al logro de los objetivos, garantizando la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

continuidad del uso del Software de Oficina, Windows Server, etc. el cual permitirá apoyar en el cumplimiento de las áreas sustantivas del Instituto.

- **EFICIENCIA.-** Con la adjudicación directa se garantiza que el ejercicio del presupuesto se lleva a cabo en tiempo y forma conforme al calendario establecido, ya que de otra forma el tiempo que se requiere para un proceso diferente de contratación generara pérdidas de carácter tiempo-hombre, sin considerar el costo de operación que esto implica, así como el costo de los productos que representaría adquirirlos por otro mecanismo, cumpliendo a la vez con lo dispuesto en materia de las medidas de austeridad y disciplina, establecidas y normadas por el poder ejecutivo federal.
- **IMPARCIALIDAD.-** Se constató que no existe en el mercado ninguna plataforma que cubra las necesidades del Instituto al 100 % , en caso de implementar plataformas diferentes, generaría pérdidas incuantificables en la operación del personal administrativo y médico, así como la atención a proveedores, prestadores de servicio y como objetivo principal la atención a los pacientes del Instituto.
- **HONRADEZ.-** El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad cómo acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Ventajas de la celebración de un contrato marco:

- Mejores condiciones de contratación
- Se destinan menos recursos para la revisión de las ofertas
- Agilidad de la contratación, que permite el ejercicio de gasto publico
- Obtención de ahorros al lograr precios por volumen de bienes o servicios
- Cumplimiento de la obligación de realizar contrataciones públicas de manera transparente



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 05/2023

XIII. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes. NO APLICA.

Atentamente

**Ing. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**